



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, once (11) de abril de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2021-00519-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADAS: HOLBER GARATEJO GOMEZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 247

El apoderado de la parte ejecutante solicita “elaboración y entrega” de títulos judiciales a la parte demandante, sin embargo no aporta relación de los constituidos en el proceso por tal motivo no es preciso la identificación de los mismos.

Aunado a lo anterior la parte interesada puede solicitar la respectiva información través de la Oficina Judicial por medio del correo electrónico depjudofjppn@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la información del expediente, como son, el radicado del proceso, el juzgado de conocimiento y las partes con su correspondientes números de identificación.

Por ende, de conformidad con los artículos 77 y 78 del C.G.P. el Juzgado,

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: NEGAR la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fadaf6d6aa7d328c3fb77a158df702ad03f4b7b6bb0c0b2028c6d71d2874ba0a**

Documento generado en 11/04/2023 11:02:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>